MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 06/2020

Modalidad de Contratación: CD Nº 06/2020 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
"Reparación de Camión Volquete Scania 124-360"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**TALLER SAN FRANCISCO"**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Bogado Zarate con Cédula de Identidad N° 2.281.707, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Reparación de Camión Volquete Scania 124-360",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   "Reparación de Camión Volquete Scania 124-360"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 374705**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020**, convocado por la **Municipalidad de San Estanislao.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 395/2019

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**73152101-034**	**Reparación de Camión Volquete Marca Scania 124-360**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**		**9.000.000**
1.1		**REPARACION DE LA PARTE MECANICA SCANIA 124/360**					**2.800.000**
1.1.1		Válvula distribuidor de aire	Unidad	UNIDAD	1	800.000	800.000
1.1.2		Aceite Motor	Litros	UNIDAD	36	30.000	1.080.000
1.1.3		Filtro de Aceite	Unidad	UNIDAD	1	75.000	75.000
1.1.4		Filtro de Combustible	Unidad	UNIDAD	1	45.000	45.000
1.1.5		Filtro secador de aire	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
1.1.6		Manguera alza cabina	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

TALLER San Francisco
RUC: 228170[illegible]

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

1.1.7		Servicio mecánico	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
1.2		**REPARACION DE LA PARTE ELÉCTRICA**					**6.200.000**
1.2.1		Parador eléctrico 124	Unidad	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
1.2.2		Automático de arranque	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
1.2.3		Rodillo de arranque	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
1.2.4		Porta carbón	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.2.5		Enducido de arranque	Unidad	UNIDAD	1	650.000	650.000
1.2.6		Servicio de electricista	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
						Precio Total	**9.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, Nueve millones.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Estanislao.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Estanislao.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 05 (cinco) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

TALLER San Francisco
RUC: 228170-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO · INTENDENCIA ·

Firmado por : Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA — Municipalidad de San Estanislao
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Firmado por : Lic. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS — Municipalidad de San Estanislao
Secretario General

Firmado por : Sr. Francisco Bogado Zarate — Empresa Adjudicada
Representante Legal

TALLER San Francisco
RUC: 2281707-7